MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPV

Virú, 20 de diciembre del 2017.

VISTOS: El INFORME N° 186-2017-GA/MPV de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 por la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la SUPERVISIÓN d la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"** con Código **SNIP N° 205236**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades al amparo del Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MPV de fecha 19/01/2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la MPV, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568-2017-MPV de fecha 18 de agosto del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"** con Código **SNIP N° 205236**, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) calendarios, con un costo de obra de S/. 92'351,047.00 Soles y costo de supervisión de S/. 4'155,797.00 Soles; teniéndose por registrado los FORMATOS N° 15 y 16 en el Banco de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitado por la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, con fecha 09 de octubre del 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Provincial de Virú, suscriben el CONVENIO N° 781-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU "Convenio de Transferencias de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Virú", mediante el cual se establece los compromisos de las partes para el financiamiento del proyecto, para lo cual Vivienda transfiere los recursos públicos a favor de la Municipalidad para ser destinado única y exclusivamente a la ejecución y supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**

con Código **SNIP N° 205236**, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, es menester precisar que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio N° 781-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, el monto total del financiamiento del PROYECTO que realizará VIVIENDA será hasta **S/. 96'506,844.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)** de los cuales la suma de S/. 33'777,395.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017, la suma de S/. 28'952.054.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2018 y la suma de S/. 33'777,395.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2019 de VIVIENDA;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 304-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre del 2017 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del pliego Municipalidad Provincial de Virú, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 33'777,395,00), con cargo a los recursos del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", para financiar un (01) proyecto de inversión pública de saneamiento urbano "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 205236;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 673-2017-MPV de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 304-2017-EF, por el monto de S/. 33'777,395.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el financiamiento de la ejecución y supervisión de la mencionada obra;

Que, la Gerencia de Administración en atención a la Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 46-2017-MPV/GA-SGAySS.GG, requerimiento realizado mediante INFORME N° 459-2017-SGOPI/WALL-MPV por la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura y que se cuenta con respectiva Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000410 y Constancia de Previsión, emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del Año 2017, para la inclusión del procedimiento de selección por CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 205236;

Que, el art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su

numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"; asimismo el numeral 6.3., precisa que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"; toda vez que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, según lo establecido en el numeral 6.4., del citado artículo;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú** correspondiente al Año 2017, por la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ, DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 205236, por el valor referencial de S/. 4'155,797.00 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Municipalidad Provincial de Virú • Oficina de Secretaría General •

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE del OSCE; encargándose a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, su publicación.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
SG. Abastecimiento y SSGG
OSeI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE